

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales. OG1PP5.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de Resolución de Concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuesta de Resolución de archivo por desistimiento expreso, Propuesta de archivo por desistimiento por falta de subsanación de la solicitud de ayuda y Propuesta Provisional Denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a archivar por desistimiento expreso, por no subsanar los códigos de incidencia en el trámite de requerimiento conjunto de subsanación, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia y las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos.

SEXTO.- Con fecha 30 de junio de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales. OG1PP5	392.990,87 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
LÍNEA DE AYUDA: 8. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca. OG1PP5

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/SE07/OG1PP5/001	CLÍNICA DENTAL EDUARDO MUÑOZ, S.L.	B90384801	AMPLIACIÓN/MODERNIZACIÓN CLÍNICA DENTAL	47,00	79.506,50	35	27.827,27	1	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
2018/SE07/OG1PP5/028	AVALA SALGUERO, DOLORES	****9691*	PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y FINANCIERO	40,00	69.899,00	35	24.464,65	6	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
2018/SE07/OG1PP5/009	METÁLICAS SIERRA SUR, S.L.L.	B91713941	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	39,00	64.461,55	35	22.561,54	4	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
2018/SE07/OG1PP5/060	SEVILLANA DE HELADOS Y CONGELADOS, S.L.	B90181546	NUEVAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y ACONDICIONAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES	35,00	265.066,00	35	70.000,00	18	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
1718/SE07/OG1PP5/022	BALDA MARTÍNEZ, INMACULADA	****9193*	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE PYMES RURALES	35,00	6.140,00	35	2.149,00	6	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
2018/SE07/OG1PP5/026	MORILLA ALFARO, CRISTINA	****5633*	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE ESTÉTICA AVANZADA Y MEDICINA ESTÉTICA	35,00	52.700,00	35	18.445,00	6	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
1718/SE07/OG1PP5/062	CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, S.L.	B91030031	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE "CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, S.L." CON LA ADQUISICIÓN DE HORNOS MIXTO DE VAPOUR DIRECTO.	33,00	16.084,00	35	5.629,40	6	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
2018/SE07/OG1PP5/016	GARCÍA MEDINA, YOLANDA	****9928*	MEJORA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PROFESIONAL	32,00	10.536,85	35	3.687,90	1	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
1718/SE07/OG1PP5/001	IMPRENTA PRUINA, S. C.	J91855056	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE PYME RURAL	31,00	5.889,00	35	2.061,15	1	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS
2018/SE07/OG1PP5/003	MACÍAS ESCUDERO, JUAN ALBERTO	****2649*	TRASLADO Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL	31,00	26.603,57	35	9.311,25	6	R (UE) n.º 1407/2013 MÍNIMIS

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al R (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al R (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/001

Nombre/Razón Social: CLÍNICA DENTAL EDUARDO MUÑOZ, S.L.

DNI/NIF/NIE: B90384801

Proyecto: AMPLIACIÓN/MODERNIZACIÓN CLÍNICA DENTAL

Baremación: 47 puntos

Plazo de ejecución: 1 meses

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPO - GABINETE DENTAL MAS ACCESORIOS	Pto. A18/000607	48.772,50	48.772,50	48.772,50	35,00 %	17.070,38	SI
ESCÁNER INTRAORAL 3D	Pto UEDA EUROPA S.A	30.734,00	37.373,98	30.734,00	35,00 %	10.756,90	SI
MOBILIARIO DE GABINETE	NP	0,00	1.420,30	0,00	35,00 %	0,00	SI
TOTAL		79.506,50	87.566,78	79.506,50(*)		27.827,27	

(*) Según datos del informe de subvencionabilidad de la Delegación Territorial de Sevilla de fecha 08/04/2022, los gastos no elegibles descontados de la inversión total solicitada por importe total de 8.060,28 €, son los siguientes:

- Moderación de costes: El presupuesto elegible de menor cuantía de la partida presupuestaria n.º 2 "Escáner intraoral" es inferior a la cuantía económica solicitada en el plan económico-financiero.

- La moderación de costes de la partida presupuestaria n.º 3 "Mobiliario de gabinete" no ha podido realizarse por no ser comparables los conceptos entre sí de los presupuestos presentados, ni en dimensiones ni en unidades.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

5.1. El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas formulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3. Tamaño de la empresa: Microempresa.

6.7.2. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.2. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.

7.2.2. Tipo de promotor: > 35 años, salvo agricultores que será > 40 años.

7.2.4. Tipo de promotor: mujer

7.2.6. Promotor/a distinto de los anteriores.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/028

Nombre/Razón Social: AYALA SALGUERO, DOLORES

DNI/NIF/NIE: ****9691*

Proyecto: PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y FINANCIERO.

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICIÓN INMUEBLE	Tasación Exp. SE-02055/22	67.149,00	67.149,00	67.149,00	35,00 %	23.502,15	SI
ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	Equipo informático completo (Monitor 18.5", ratón y torre 500W/Dual Core 4GB/1TB)	726,00	600,00	600,00	35,00 %	210,00	SI
ADQUISICIÓN IMPRESORA	Multifunción BROTHER MFCL2730DW	181,50	150,00	150,00	35,00 %	52,50	SI
ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA	Fotocopiadora Multifunción Color	2.420,00	2.000,00	2.000,00	35,00 %	700,00	SI
TOTAL		70.476,50	69.899,00	69.899,00		24.464,65	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.3.3 Inversión o gasto elegible \geq 75% en proveedores/as, mano de obra o ambos.

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3. Tamaño de la empresa: Microempresa.

6.7.2. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.1. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.

7.2.2. Tipo de Promotor/a: > 35 años, salvo agricultores que será > 40 .

7.2.4. Tipo de promotor: mujer.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/009

Nombre/Razón Social: METÁLICAS SIERRA SUR, S.L.L.

DNI/NIF/NIE: B91713941

Proyecto: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Baremación: 39 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)	
ELABORACIÓN PROYECTO	Pto.25/17	3.085,50	2.550,00	2.550,00	35,00	892,50	NO	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE GRÚA	Pto. FP002 19	33.275,00	27.500,00	27.500,00	35,00	9.625,00	NO	
PROYECTO TÉCNICO	Cap 1: Estructura y cubierta.	Obras	21.294,02	17.998,36	17.598,36	35,00	6.159,43	NO
		Suministro ACERO	12.085,73	10.095,67	9.988,21	35,00	3.495,87	NO
	Cap 2: Varios	Suministro PLACAS	758,07	626,50	626,50	35,00	219,28	NO
		Suministro PINTURA	1.539,22	1.287,83	1.272,08	35,00	445,23	NO
	Cap.3: Reparación instalación eléctrica	Electricidad	1.967,47	5.604,16	1.626,01	35,00	569,10	NO
	Cap 4: Protección contra incendios	Extintores	288,46	251,50	238,40	35,00	83,44	NO
		Electricidad	442,00	709,82	365,29	35,00	127,85	NO
		Ignifugado	3.263,01	3.700,00	2.696,70	35,00	943,85	NO
UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN PROYECTO TÉCNICO		0,00	4.321,34	0,00	35,00	0,00	NO	
FINANCIACIÓN SUMINISTRO ACERO		0,00	30,54	0,00	35,00	0,00	NO	
PSS		0,00	300,00	0,00	35,00	0,00	NO	
TOTAL		77.998,48	74.975,72	64.461,55(*)		22.561,54		

(*) Según datos del informe de subvencionabilidad de la Delegación Territorial de Sevilla de fecha 24/05/2022, los gastos no elegibles descontados de la inversión total solicitada por importe total de 10.514,17 €, son los siguientes:

- Moderación de costes: Los presupuestos elegible de menor cuantía de las partidas presupuestarias son inferiores a la cuantía económica solicitada en el plan económico-financiero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

1.7. Mantenimiento de empleo por cuenta ajena.

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.2. Tamaño de la empresa: pequeña.

6.7.1. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.3. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.2. Tipo de Promotor/a: > 35 años, salvo agricultores que será >40 años.

7.2.6. Promotor distinto de los anteriores

7.3.3. Es socio de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/060

Nombre/Razón Social: SEVILLANA DE HELADOS Y CONGELADOS, S.L.

DNI/NIF/NIE: B90181546

Proyecto: NUEVAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y ACONDICIONAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES

Baremación: 35,00

Plazo de ejecución: 18 meses.

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
PROYECTO TÉCNICO DE OBRA	CAP.I ADECUACIÓN PATIO EXTERIOR (PARTIDA PATIO EXTERIOR DE LA NAVE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO)	29.492,26	331.000,00	24.373,77	35,00	6.436,75	NO
	CAP.II EJECUCIÓN CÁMARA FRIG CONS.PROD.CONGELADOS Y ANTECÁMARA REF.(PARTIDA CÁMARA DE CONGELACIÓN Y ANTECÁMARA PLAN ECONÓMICO FINANCIERO)	161.918,51		133.816,95	35,00	35.339,07	NO
	CAP III INSTALACIONES (PARTIDA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLAN ECONÓMICO FINANCIERO).	19.487,61		16.105,46	35,00	4.253,21	NO
	CAPITULO V: PINTURAS Y RÓTULOS FACHADAS (PARTIDA FACHADA Y LATERAL NAVE EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO)	12.067,86		9.973,44	35,00	2.633,84	NO
	CAPITULO VI ADECUACIÓN ENTREPLANTA NAVE INDUSTRIAL(PARTIDA SEGUNDA PLANTA NAVE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO)	30.927,52		25.559,93	35,00	6.750,00	NO
	CAPITULO VII ADECUACIÓN ZONA VENTA AL PÚBLICO.(PARTIDA SALA DE VENTA AL PÚBLICO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO).	52.682,13		43.538,95	35,00	11.497,99	NO
	CAP.VIII. ESTANTERÍAS MECALUX SERIE 80(PARTIDA ESTANTERÍAS INDUSTRIALES HOMOLOGADAS PARA PALET EUROPEOS PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO)	14.153,98		11.697,50	35,00	3.089,14	NO
TOTAL		320.729,86	331.000,00	265.066,00(*)		70.000,00 (**)	



(*) Según datos del informe de subvencionabilidad de la Delegación Territorial de Sevilla de fecha 29/06/2022, los gastos no elegibles descontados de la inversión total solicitada por importe total de 65.934,00 €, son los siguientes:

- Moderación de costes: El presupuesto elegible de menor cuantía corresponde a la del proyecto técnico presentado y es igualmente inferior a la cuantía económica solicitada en el plan económico-financiero.

(**) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

1.3. Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa \geq 6 meses.

1.5. Consolidación de empleo por cuenta ajena.

1.7. Mantenimiento de empleo por cuenta ajena.

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.7.1. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva más de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.3. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.6. Promotor distinto de los anteriores.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE07/OG1PP5/022

Nombre/Razón Social: BALDA MARTÍNEZ, INMACULADA

DNI/NIF/NIE: ****9193*

Proyecto: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE PYMES RURALES

Baremación: 35,00

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
1 PORTÁTIL I7 32GB.1T/ 1 MONITOR 18,5"	Pto. Plan económico.	2.952,40	2.440,00 €	2.440,00 €	35,00 %	854,00	SI
1 MAQUINA PLANA CORTAHILOS ELECTRÓNICA / 1 MAQUINA REMALLADORA 5 HILOS 10MM	Pto. Manuel Ramos Povea	4.477,00	3.700,00 €	3.700,00 €	35,00 %	1.295,00	SI
TOTAL		7.429,40	6.140,00 €	6.140,00 €		2.149,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.3.3. Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ proveedores, mano de obra o ambos del territorio.

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3. Tipo de empresa: Microempresa

7.1.3. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.2. Tipo de Promotor/a: > 35 años, salvo jóvenes agricultores que sera >40 años.

7.2.4. Tipo de Promotor/a: mujer

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/026

Nombre/Razón Social: MORILLA ALFARO, CRISTINA

DNI/NIF/NIE: ****5633*

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE ESTÉTICA AVANZADA Y MEDICINA ESTÉTICA

Baremación:35,00

Plazo de ejecución: 6 meses

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA (APARATOLOGIA)	EQUIPO SHR "SYSTEM 2,0".PTO 146/18	9.667,90	7.990,00	7.990,00	35,00 %	2.796,50	SI
	LÁSER DIODO FIBRA ÓPTICA "FIBER". PTO 146/18	16.322,90	13.490,00	13.490,00	35,00 %	4.721,50	SI
	EQUIPO HIFU "3D SYSTEM". PTO 146/18	12.886,50	10.650,00	10.650,00	35,00 %	3.727,50	SI
	EQUIPO PRESOTERAPIA "PHARMAPRESS". PTO 146/18	2.165,90	1.790,00	1.790,00	35,00 %	626,50	SI
	EQUIPO DIATERMIA "PROTERMIA". PTO 146/18	5.795,90	4.790,00	4.790,00	35,00 %	1.676,50	SI
	EQUIPO ONYX "SLIM SYSTEM". PTO 146/18	16.927,90	13.990,00	13.990,00	35,00 %	4.896,50	SI
TOTALES		63.767,00	52.700,00	52.700,00		18.445,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3. Tamaño de empresa: Microempresa

6.7.2. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.2. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.

7.2.3. Tipo de promotor: Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <= 40 años.

7.2.4. Tipo promotor /a: mujer

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE07/OG1PP5/062

Nombre/Razón Social: CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, S.L.

DNI/NIF/NIE: B91030031

Proyecto: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE "CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, S.L." CON LA ADQUISICIÓN DE HORNOS MIXTO DE VAPOR DIRECTO.

Baremación: 33,00

Plazo de ejecución: 6 meses

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
2 HORNOS MIXTO DE VAPOR DIRECTO MARCA LAINOX.ALIMENTACION A GAS (8,5 KW).	Pto. 0023	16.751,24	13.844,00	13.844,00	35,00 %	4.845,40	NO
2 ESTRUCTURAS ACERO INOXIDABLE PARA SOPORTE HORNO	Pto. 0023	2.710,40	2.240,00	2.240,00	35,00 %	784,00	NO
TOTAL		19.461,64	16.084,00	16.084,00		5.629,40	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.3.3. Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ proveedores, mano de obra o ambos del territorio.

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.2.Tamaño de empresa: Pequeña

6.7.1. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco años o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.3. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.4. Tipo de promotor/a: mujer



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/016

Nombre/Razón Social: GARCÍA MEDINA, YOLANDA

DNI/NIF/NIE:****9928*

Proyecto: MEJORA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PROFESIONAL

Baremación: 32,00

Plazo de ejecución: 1 mes

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cámara SONY ALPHA 7RIII	Fra. FTK-657	2.100,00	1.735,54	1.735,54	35,00 %	607,44	NO
Objetivo SONY GM, SYX FE 24-70 mm, F2.8	Fra. 405-8187875-6937967	1.967,65	1.626,16	1.626,16	35,00 %	569,16	NO
Ordenador Apple-I mac 27.i9 3,6 Ghz/16GB/AF1TB/RP5 80X 5K	Pto. 01210	3.919,00	3.238,84	3.238,84	35,00 %	1.133,59	NO
Impresora profesional Fujifil Frontier DE100	Pto. S/29001547	3.509,00	2.900,00	2.900,00	35,00 %	1.015,00	NO
Servidor Synologic Nas DS918+2 Discos Duros 8TB/7200	Fra. 01-833	1.253,94	1.047,21	1.036,31	35,00 %	362,71	NO
TOTAL		12.749,59	10.547,75	10.536,85(*)		3.687,90	

(*) Según datos del informe de subvencionabilidad de la Delegación Territorial de Sevilla de fecha 01/04/2022, los gastos no elegibles descontados de la inversión total solicitada por importe total de 10,90 €, son los siguientes:

- Moderación de costes: El presupuesto elegible de menor cuantía de la partida presupuestaria n.º 5 "Servidor Synologic Nas DS918+2 Discos Duros 8TB/7200" es inferior a la cuantía económica solicitada en el plan económico-financiero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3. Tamaño de empresa: Microempresa.

7.1.3. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.2. Tipo de promotor/a: > 35 años, salvo jóvenes agricultores que será >40 años.

7.2.4. Tipo de promotor/a: mujer

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 1718/SE07/OG1PP5/001

Nombre/Razón Social: IMPRENTA PRUNA, S.C.

DNI/NIF/NIE: J91855056

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE PYME RURAL

Baremación: 31,00

Plazo de ejecución: 1 mes

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
PLOTTER ROLAND VP-540	Pto. Autoedicióngrafica , S.A.	6.655,00	5.500,00	5.500,00	35,00 %	1.925,00	SI
PLANCHA TÉRMICA SECADO 38*38	Pto. Autoedicióngrafica , S.A.	470,69	389,00	389,00	35,00 %	136,15	SI
TOTAL		7.125,69	5.889,00	5.889,00		2.061,15	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3.Tamaño de empresa: Microempresa.

6.7.1. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco años o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.3 Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.2. Tipo de Promotor/a: > 35 años, salvo jóvenes agricultores que será >40 años.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE07/OG1PP5/003

Nombre/Razón Social: MACIAS ESCUDERO, JUAN ALBERTO

DNI/NIF/NIE:****2649*

Proyecto: TRASLADO Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL

Baremación: 31,00

Plazo de ejecución: 6 meses

Plazo de justificación: Máximo tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO	Pto. M/241 AM3 SC	21.838,71	18.048,52	18.048,52	35,00 %	6.316,98	NO
EQUIPO INFORMÁTICO	Pto. 01/170 CLG	10.351,61	8.579,16	8.555,05	35,00 %	2.994,27	NO
TOTAL		32.190,32	26.627,68	26.603,57(*)		9.311,25	

(*) Según datos del informe de subvencionabilidad de la Delegación Territorial de Sevilla de fecha 21/03/2022, los gastos no elegibles descontados de la inversión total solicitada por importe total de 24,11 €, son los siguientes:

- Moderación de costes: El presupuesto elegible de menor cuantía de la partida presupuestaria n.º 2 "Equipo informático" es inferior a la cuantía económica solicitada en el plan económico-financiero.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios/Subcriterios de selección de cumplimiento diferido:

6.4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio.

6.6.3.Tamaño de empresa: Microempresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.7.1. Si el promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco años o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca.

7.1.3. Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.2. Tipo de promotor/a: > 35 años, salvo jóvenes agricultores que será >40 años.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 8 .Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales. OGIPPS.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/SE07/OG1PPS/042	GARCÍA TALAVERÓN, MARÍA TERESA	*****0634*	28/05/2019

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales. OG1PP5



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018				
ANEXO III: (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)				
N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGOS NO SUBSANADOS
2018/SE07/OG1PP5/002	LACHICA MILLÁN, JUAN MANUEL	****1098*	MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE TPV	34, 39, 45 y 62
2018/SE07/OG1PP5/035	CENTRO DE NEGOCIOS DE MORÓN, S.L.	B90357245	CREACIÓN DE UN ESPACIO DE COWORKING	34, 37, 40, 44, 45, 53, 54 y 56
2018/SE07/OG1PP5/040	S.C.A. OLEICOLA CORIPEÑA	F41025719	PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE VENTA DE MATERIAL DE FERRETERÍA	3, 4, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 45, 57 y 58
2018/SE07/OG1PP5/043	PLANATEL TELECOM, S.R.L.	B90290842	CABECERA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL	34, 40, 43, 45, 55, 56, 57 y 71
2018/SE07/OG1PP5/045	GESTIÓN DEPORTIVA MORÓN S.L.	B91799056	MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	18, 23, 24, 34, 36, 53, 54, 56, 59, 60, 67, 69 y 71
2018/SE07/OG1PP5/046	UTRECAR S.L.	B41527250	CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN ARAHAL CON GENERACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	34, 36, 37, 40, 44, 45, 53, 54, 56, 57 y 58
2018/SE07/OG1PP5/055	SERAGRI OSUNA S.L.	B91845420	ADQUISICIÓN DE NUEVA MÁQUINA EMPACADORA	16, 44, 53, 54, 55 y 56

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
LÍNEA DE AYUDA: 8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales. OGI1PP5

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO IV (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
1718/SE07/OG1PP5/019	SEVILLA TOURISM, S.L.	B91877910	Anexo III Convocatoria 2018 y la documentación exigida en los puntos 2 a 14, según el caso, del art. 24 audiencia y aceptación, de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las EDL de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre, salvo aquella documentación que, en su caso, se hubiese presentado en la convocatoria 2017 y que la persona beneficiaria hubiese indicado expresamente la que se encuentra vigente y no haya habido modificaciones sustanciales desde entonces para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.
2018/SE07/OG1PP5/011	IBERGRAFIC MORÓN, S.L.	B91199018	Documentación relativa a la acreditación de la personalidad; Documentación relativa a la intervención/proyecto para el que se solicita ayuda: Acreditación de la viabilidad del proyecto; de la Moderación de costes; Certificado actualizado de situación censal.
1718/SE07/OG1PP5/026	MODAS NURIA, S.L.	B41235474	Anexo III Convocatoria 2018 y la documentación exigida en los puntos 2 a 14, según el caso, del art. 24 audiencia y aceptación, de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las EDL de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre, salvo aquella documentación que, en su caso, se hubiese presentado en la convocatoria 2017 y que la persona beneficiaria hubiese indicado expresamente la que se encuentra vigente y no haya habido modificaciones sustanciales desde entonces para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
LINEA DE AYUDA: 8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales. OG1PP5

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/SE07/OG1PP5/049	MACIAS ESCUDERO, JUAN ALBERTO	****2649*	INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA AHORRO ENERGÉTICO	- Punto 2 del art. 6 y punto 7 del art. 6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre). n.º 228, de 28 de noviembre).	a) El proyecto no cumple lo establecido en el punto 2 del art. 6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre), por cuanto no cumple con el objetivo de contribución directa al medio ambiente y/o cambio climático establecido en la EDL ya que la persona solicitante no ha presentado los documentos requeridos, informes y/o proyectos técnicos, auditorías energéticas, certificaciones de eficiencia energética o cualquier otro documento técnico detallado, que acrediten, de forma objetiva y técnica, la repercusión directa de la inversión para la que se solicita la ayuda en la lucha contra el cambio climático y/o la mejora del medio ambiente. b) Por el mismo motivo, el proyecto no cumple lo dispuesto en el punto 7 del art. 6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre), ya que el proyecto no se puede encuadrar en la letra c) de la línea de ayuda "8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales" de la convocatoria 2018, ya que no se ha podido verificar que el proyecto contribuya y tenga una repercusión real sobre la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático. El proyecto no cumple lo dispuesto en el art. 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre) de bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en la EDL Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, en la medida en que el proyecto no puede ser seleccionado para recibir ayudas si está iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda. En este sentido, la solicitud de ayuda fue presentada y registrada por la entidad solicitante el 30/01/2019 junto con, entre otros documentos, el plan económico del proyecto en el que aparece una partida presupuestaria para la adquisición de un solar. Tras el examen de la escritura de compraventa de la finca urbana descrita en la memoria y el plan económico (solar precedente del derribo de una casa) se comprueba que existe un pago realizado por transferencia bancaria a los vendedores con fecha de emisión el 09/01/2019 (fecha valor 11/01/2019), anterior por tanto, a la fecha de registro de entrada de la solicitud de ayuda.
2018/SE07/OG1PP5/025	ZVNDER CONSULTORIA S.L.U.	B90351842	NUEVAS INSTALACIONES PARA ZVNDER CONSULTORIA SL EN LA PUEBLA DE CAZALLA	- Art. 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228, de 28 de noviembre).	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2022	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm98TSRE7GVFENCBDZXUCRFLMR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	